

**ACTA
SESIÓN ORDINARIA. Nº 3/2015.
1ª Convocatoria**

En la Villa de Illueca, siendo las trece horas y cuarenta y un minutos del día 22 de mayo de 2015, se reúne en la Sede Comarcal, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo de la Comarca del Aranda bajo la Presidencia de Don Miguel Angel Garcés Zapata. Asisten los siguientes Sres. Consejeros:

D. Fco. Javier Lorente García (PAR)
D. Miguel Pinilla Embid (PAR)
D^a. Faustina Gil García (PAR)
D^a. Inmaculada Concepción Barriga García (PP). Se incorpora a la sesión en el punto 3º del Orden del día, siendo las 13:49 horas.
D. Victoriano Redrado Cacho (PP)
D^a. María José Alonso Serrano (PP).
D. Millan Martínez Modrego (PP)
D. Tomas Gómez Embid (PP)
D. José Javier Jordán Marquina (PP)
D. Jose Ángel Calvo Ayora (PSOE).
D^a. Ignacia Clara Gómez Pinilla (PSOE)
D^a. Rosa Elena Barcelona Andrés (PSOE)
D. Fernando Javier Escribano Cano (PSOE)
Don Ruben Redondo Refusta (CHA)

No asisten:

D. Jesús Gabriel Grávalos Rubio (PAR)
D^a. Rosa Lopez García (PAR)
D^a. Milagros Aznar Ibáñez (PSOE).
D^a. María Rosario Cabrera Ruiz (PSOE)

Asistidos por el Secretario, Don Alberto Cano Reglero, que da fe del acto.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes catorce de los diecinueve miembros que legalmente componen la Corporación.

Previamente a deliberar y tratar los distintos asuntos incluidos en el Orden del día, por parte de la Presidencia se informa del escrito presentado por el Grupo Comarcal Socialista el día 21 de mayo del corriente. Por parte de su portavoz, don José Ángel Calvo Ayora, se informa de la expulsión del mismo de las Sras. Consejeras doña Elena Barcelona

y doña Ignacia Clara. Se informa por la Presidencia que, habida cuenta la expulsión, las Sras. Consejeras pasarán a ser consejeras no adscritas.

La Corporación queda enterada.

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 2/2015, DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2015.

Vista la misma, por la unanimidad de los miembros presentes se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria nº 2/2015, del día 12 de marzo de 2015.

ASUNTOS RELATIVOS A ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

02.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2015, CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 8.893,02 EUROS.

Por parte del Sr. Presidente se expone que la modificación presupuestaria está motivada por el préstamo que la Comarca tenía contratado para la adquisición del solar del centro de salud. El año pasado, por exigencias legales, se llevó a cabo una modificación presupuestaria para llevar a cabo la cancelación de este. Dado que se iba a cancelar en el 2014 no se previó consignación presupuestaria para el 2015; sin embargo, finalmente se canceló más tarde de lo previsto y vencieron dos mensualidades para las que no existía consignación. Es por ello que ahora se trata de modificar el presupuesto y poder imputar presupuestariamente dicho gasto.

Visto lo cual, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 18 de mayo de 2015, por la unanimidad de los miembros presentes y por tanto mayoría absoluta del Consejo, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 5 de mayo de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 6 de mayo de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 7 de mayo de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe
Funcional	Económica		
0110	913.0000	Amortización de préstamos a l/p de entes fuera del sector público	7.053,02 €
1610	341.0000	Intereses de fianzas	1.840,00 €
Total			8.893,02 €

Presupuesto de ingresos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe
Económica			
87000		Remanente de Tesorería para GG.GG.	8.893,02 €
TOTAL			8.893,02 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

03.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2015, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 28.141,03 EUROS.

La Presidencia comarcal explica que del total del importe, aproximadamente 25.000 euros están motivados por el gasto que hubo que hacer el año pasado con motivo de la crisis sanitaria provocada por el incremento del manganoso en el agua del pantano. Dicho importe en principio lo pagará la Comarca, pero luego habrá de ser repercutido a los cinco municipios beneficiarios por el servicio. En relación a otros 2.500 euros incluidos en la modificación, se trata de la necesidad de dotar a la planta de transferencia de un depósito para lixiviados. En principio se creyó que el importe de la actuación iba a ser menor, que fue lo que se consideró inicialmente en los presupuestos. Sin embargo, al ver la actuación con detalle ha resultado que la actuación ha de ser de mayor calado, incrementándose el coste en otros 2.500 euros. Con la actuación a realizar se dará satisfacción al requerimiento llevado a cabo por la Confederación, que fue la que indicó la necesidad de dicho depósito, advirtiendo de la posibilidad de sanción en caso contrario.

Siendo las 13:49 horas se incorpora a la Sesión doña Inmaculada Concepción Barriga García.

Visto lo cual, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 18 de mayo de 2015, por la unanimidad de los miembros presentes y por tanto mayoría absoluta del Consejo, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

«Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que con fecha 5 de mayo de 2015, se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 6 de mayo de 2015 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 6 de mayo de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 7 de mayo de 2015 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2015, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Importe
Funcional	Económica		
110	310.0000	Intereses de préstamos	186,14 €
1610	227.9901	Estación de tratamiento de agua potable	25.454,89 €
1621	6320000	Depósito de lixiviados	2.500,00 €

Total	28.141,03 €
-------	-------------

Presupuesto de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
Económica		
87000	Remanente de Tesorería para GG.GG.	28.141,03 €
TOTAL		28.141,03 €

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

04.- BAJA POR PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE EJERCICIOS CERRADOS POR IMPORTE DE 22.862,84 EUROS.

Por la Presidencia se informa que se trata de dar de baja de contabilidad obligaciones reconocidas a favor de terceros. Obligaciones que por no haber sido reclamadas en años habrían prescrito. Se pregunta por don Fdo. Escribano Cano a qué periodo se refiere, informándose por la Intervención que al comprendido entre los años 2008 a 2010.

Visto lo cual, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Empleo del día 18 de mayo de 2015, por la unanimidad de los miembros presentes y por tanto mayoría absoluta del Consejo, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta realizada por la Intervención, de baja colectiva de obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción de los ejercicios 2008 a 2010, por un importe total de 22.862,84 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención, de fecha 16 de abril de 2015.

Considerando que prescriben a los cuatro años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas sin que hayan sido reclamadas por los acreedores legítimos, por lo que se encuentran prescritas las obligaciones que constan en el expediente.

Considerando, que la competencia corresponde al Consejo comarcal, tal y como se deduce del Informe emitido por la Intervención,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas, pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe del principal de la misma asciende a 22.862,84 euros, correspondientes a los ejercicios 2008-2010, siendo el desglose y detalle el que se expresa en el anexo a la presente propuesta.

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial del expediente en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar alegaciones que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

Tercero.- Que se dé cuenta al Consejo de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto.- Una vez aprobado, que por el servicio de Contabilidad se proceda a dar de baja en las cuentas contables las obligaciones anuladas.”

05.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014.

Dada la palabra por la Presidencia, por la Intervención se informa del contenido de la liquidación del ejercicio del 2014. Se informa que la liquidación ya ha sido remitida en plazo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y al Gobierno de Aragón. Aprobada por Resolución de Presidencia de 26 de febrero, arroja un resultado presupuestario ajustado de 205.702,95 euros y un RLTGG de 1.158.193,18 euros. En relación a la ejecución presupuestaria, aprobado el presupuesto inicialmente con 2.121.111,00 euros, los créditos definitivos de gastos fueron de 2.341.033,85 euros y las obligaciones reconocidas netas de 2.089.471,95 euros. En relación al presupuesto de ingresos, los créditos iniciales fueron de 2.121.111,00 euros, de manera equilibrada con el presupuesto de gastos. El presupuesto definitivo de ingresos quedó en 2.341.033,85 euros y se reconocieron derechos netos por importe de 2.100.569,75 euros.

Se indica por la Intervención que en este punto del Orden del día solo se trata de dar cuenta, pues posteriormente habrá que llevar a cabo la aprobación de la cuenta general donde sí tendrá que haber pronunciamiento del Consejo.

El Consejo Comarcial queda enterado.

ASUNTOS RELATIVOS A BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

06.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO QUE ELABORARÁ LA MEMORIA COMPRENSIVA DE LOS ASPECTOS SOCIALES, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) DE LA COMARCA DEL ARANDA, ASÍ COMO LA LÍNEA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA Y DEPÓSITOS MUNICIPALES DE JARQUE, GOTOR, ILLUECA, BREA DE ARAGÓN Y SESTRICA.

Se informa por la Presidencia que se trata de los preparativos previos a lo que será la futura adjudicación del contrato de gestión del servicio de la ETAP. La comisión habrá de estar constituida por los representantes de los municipios que van a ser beneficiarios por dicho servicios. Éstos habrá de llevar a cabo la memoria asistidos por un técnico externo, cuya contratación también se llevará a cabo en esta sesión.

Visto lo cual, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad del día 18 de mayo de 2015, por la unanimidad de los miembros presentes y por tanto mayoría absoluta del Consejo, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Vista la delegación de la competencia de “Gestión y mantenimiento de la “red de alta” en la Comarca del Aranda realizada por los municipios de Jarque de Moncayo, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica, mediante acuerdos de los respectivos plenos, de fecha, respectivamente: 4 de julio, 5 de julio, 28 de junio, 27 de junio y 23 de julio de 2002.

Vista la delegación de la competencia de “Gestión de la potabilizadora ETAP” en la Comarca del Aranda realizada por los municipios de Jarque de Moncayo, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica, mediante acuerdos de los respectivos plenos, de fecha, respectivamente: 18 de agosto, 12 de agosto, 8 de julio, 22 de julio y 30 de julio de 2010.

Visto que el artículo 86.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local declara la reserva en favor de las entidades locales del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas, concepto en el que resulta encajable las competencias delegadas referidas en los apartados anteriores.

Considerando lo anteriormente expuesto y de conformidad con el art 199 y ss. de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y art 224 y ss. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se ACUERDA:

PRIMERO. Crear una Comisión de estudio sobre el establecimiento por la Comarca del Aranda del servicio público de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de explotación la estación de tratamiento de aguas potable (ETAP) de la Comarca del Aranda, así como la línea de abastecimiento en alta y depósitos municipales de Jarque de Moncayo, Gotor, Illueca, Brea de Aragón y Sestrica en régimen de libre concurrencia.

SEGUNDO. Encomendar a dicha Comisión la redacción la Memoria justificativa y del proyecto del Reglamento regulador del servicio conforme al artículo 213 Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

TERCERO. Designar miembros de la Comisión de estudio a los siguientes

- Don Miguel Angel Garcés Zapata, Presidente de la Comarca del Aranda, como Presidente de la Comisión.
- Don Inmaculada Concepción Barriga Garcia. Consejera Comarcal.
- Don. Victoriano Redrado Cacho. Consejero Comarcal.
- Don. Miguel Pinilla Embid. Consejero Comarcal.
- Don Jose Angel Calvo Ayora. Consejero Comarcal.
- Don. Pedro Moreno Gómez. Ingeniero Industrial. Asesor técnico.
- Don Alberto Cano Reglero, Secretario- interventor de la Comarca del Aranda, que hará de Secretario de la comisión.

07.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ETAP, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO QUE FIJE SU RÉGIMEN JURÍDICO.

Visto lo cual, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad del día 18 de mayo de 2015, por la unanimidad de los miembros presentes y por tanto mayoría absoluta del Consejo, se adopta Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Concertar contrato menor de servicios con ENERISER 06 , S.L para la elaboración de la Memoria justificativa, del proyecto del Reglamento regulador y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones de explotación la estación de tratamiento de aguas potable (ETAP) de la Comarca del Aranda, así como la línea de abastecimiento en alta y depósitos municipales de Jarque de Moncayo, Gotor, Illueca, Brea de Aragon y Sestrica. El importe del contrato asciende a 5.800 € más IVA y el plazo de entrega de los trabajos será de 4 meses a contar desde la adjudicación del contrato.”

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

08.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por la Intervención se procede a

dar cuenta del informe de morosidad del primer trimestre del 2015 en los siguientes términos:

PMP Periodo Medio de Pago	Pagos realizados en el trimestre			
	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
	Número	Importe total	Número	Importe total
58,48	240	77.031,25 €	166	178.544,13 €

PMPP Periodo Medio de Pago Pendiente	Pendientes de pago al final del trimestre			
	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
	Número	Importe total	Número	Importe total
49,88	34	80.248,83 €	24	33.881,36 €

En relación a los intereses de demora, no se ha abonado ninguno.

09.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

En relación a este punto del Orden del día, la Presidencia informa de las resoluciones más relevantes que se han producido desde el último consejo. En concreto, se trata de las resoluciones obrantes en el Libro de Resoluciones, desde la número 20789, de la serie W, de fecha 12 de marzo de 2015; hasta la número 20897, de la misma serie, de fecha 21 de mayo de 2015. En relación al resto, indica, están todas a disposición de los Sres. Consejeros.

La Corporación queda enterada.

10.- MOCIONES.

No se presentan.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A petición del Sr. Redrado Cacho, por parte de la Presidencia comarcal se informa que la administrativa contratada está de baja por embarazo. Se informa también que se ha contratado a un sustituto para cubrir dicha baja, según la bolsa de empleo que al efecto se aprobó.

Por parte de don Victoriano se incide en que se están pagando dos sueldos y que de esta posibilidad ya se advirtió, habiéndose evitado esto contratando una empresa. La Intervención incide en que esta opción no es válida para la Comarca.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y nueve minutos, en el lugar y fecha al principio indicados, por la Presidencia se levanta la sesión del Consejo, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

**VºBº
EL PRESIDENTE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Miguel Angel Garcés Zapata.

Fdo.: D. Alberto Cano Reglero.